

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de diciembre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **MAINT CIA. LTDA.**;

QUE el señor Marcos Xavier Chootong Ching, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Vicente Quinteros, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98-113-DIC-1**, de 25 de marzo de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-LJC-98-1578**, de abril 14 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98016 de febrero 5 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la compañía **MAINT CIA. LTDA.**, por **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **NOVENTA Y OCHO MIL** participaciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de noviembre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **20** de **ABRIL** de **1998**



ROV/VAP
CMdeL
Exp.No. 26340

J. A. Paulson Gómez
Ab. José Antonio Paulson Gómez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 33.481, número 8.508 del Registro Mercantil y anótala bajo el número 13.177 del Repertorio.- Guayaquil, Cuatro de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO Que con fecha de hoy, he tomé nota de esta Resolución a foja 33.400 del Registro Mercantil de 1.994, y, 21.171 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Cuatro de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

